



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Justificación de necesidad

La Delegación de Deportes cuenta en su organización con varios Servicios. Las necesidades de estos Servicios, para poder realizar los trabajos que a diario surgen en la organización de eventos deportivos, hacen necesaria la selección de proveedores, capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

Es objeto de este pliego la contratación del suministro de trofeos, medallas y placas de agradecimiento y premiación necesarios para la Delegación de Deportes, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades de la Delegación.

En base a lo anterior, se hace necesaria su adquisición de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto a la presente licitación.

2.- Criterios de Solvencia

2.1. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Es decir, deberá al menos acreditar la cantidad de:

LOTE Nº1: DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €).

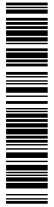
LOTE Nº2: SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.500,00 €).

2.2. Solvencia técnica

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los suministros efectuados en el curso de los últimos tres años indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, siendo el requisito mínimo un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que deberá ser al menos una vez el valor anual medio del contrato. Es decir, deberá alcanzar al menos la cantidad de:

LOTE Nº1: ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (11.375,00 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27394029V CALLE GOMEZ JAVIER CARLOS - TECNICO GRADO MEDIO	27-07-2018 11:46:04





LOTE Nº2: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.875,00 €).

2.3. Justificación de los criterios de solvencia

La exigencia de la justificación de la solvencia económica y financiera por parte de los operadores económicos tiene como objetivo el demostrar al poder adjudicador que éstos están en posesión de los medios, de cualquier clase, que sean necesarios para ejecutar el contrato. En este sentido, el análisis de las cuentas anuales dará un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras y, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la iniciación de la ejecución del contrato.

En este sentido, el volumen anual de negocios es una magnitud contable recogida en las cuentas anuales, regulada en la norma 11ª de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (PGC), que se utiliza para reflejar los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un periodo determinado de tiempo. Consiste, pues, en el valor total de los bienes vendidos y servicios prestados por la empresa dentro de sus actividades de negocio.

Así, al exigir a los licitadores que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deba ser al menos de una vez y media del valor del contrato, se busca obtener indicios de la capacidad económica y financiera de las empresas para poder iniciar la ejecución del contrato en base a los suministros realizados y facturados por éstas durante los últimos ejercicios, ya que la capacidad de facturación de suministros por un valor determinado implica necesariamente la disponibilidad económica y financiera suficientes para ello.

En cuanto a la solvencia técnica, se requiere que el licitador demuestra capacidad técnica para acometer el suministro en cuestión. Se busca referencias de algún suministro similar durante los últimos tres años y de al menos el valor anual medio del contrato, que demuestre que el licitador cuenta con medios materiales y técnicos como para poder realizar el suministro objeto de concurso.

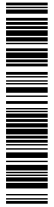
3.- Criterios de adjudicación

3.1. Justificación de los criterios de adjudicación.

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La primera parte del binomio calidad-precio se centra en el concepto de calidad que viene definido en el presente procedimiento por las especificaciones técnicas establecidas, requisitos mínimos a cumplir por las propuestas que presenten los licitadores y determinadas en base a las necesidades que son demandadas por los diversos servicios. Existe una correlación directa entre las especificaciones técnicas y las necesidades de suministro, por lo que no son valorable posibles mejoras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27394029V CALLE GOMEZ JAVIER CARLOS - TECNICO GRADO MEDIO	27-07-2018 11:46:04





El precio se constituye en el principal elemento de adjudicación. La valoración de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente concurso se efectuará hasta un máximo de 100 puntos. Se asignará por lotes, la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja; el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone:

$$P_i = 90 \times (B_i / B_{max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = Porcentaje de baja o descuento máximo, redondeado a dos decimales.

- Reducción en el plazo de entrega exigido en todos los suministros:

C.1.- Entrega en plazo no superior a una semana desde la aprobación del encargo/ presupuesto 10 puntos.

C.2.- Entrega en plazo no superior a dos semanas desde la aprobación del encargo/ presupuesto 5 puntos

Estos criterios de adjudicación vienen determinados por la necesidad de mejora de los suministros de referencia, tanto en la calidad de los productos ofertados como en el proceso de suministro.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica.

El Técnico de la Delegación de Deportes

Fdo. Javier Carlos Calle Gómez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27394029V CALLE GOMEZ JAVIER CARLOS - TECNICO GRADO MEDIO	27-07-2018 11:46:04

